ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que mediante la Ordenanza No. 001 de 1995, expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. como una categoría especial de entidad pública del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención, resulta indispensable adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la eficiencia, continuidad y oportunidad en la ejecución de sus funciones misionales y administrativas.

En el desarrollo de su objeto social, el Hospital debe adelantar de manera permanente actividades asistenciales, administrativas, técnicas y logísticas, las cuales implican desplazamientos frecuentes de su personal dentro y fuera del municipio, tanto para la atención de procesos de apoyo a la red de servicios de salud, como para la realización de trámites administrativos ante entidades públicas y privadas, aseguradoras, entes de control y demás actores del sistema general de seguridad social en salud.

Actualmente, el Hospital no cuenta con un parque automotor propio que permita atender de manera directa dichas necesidades de movilidad, lo cual hace necesario acudir a la contratación del servicio de transporte, modalidad que ha sido ampliamente utilizada por Empresas Sociales del Estado, hospitales públicos, alcaldías, gobernaciones y demás entidades estatales, como un mecanismo eficiente para garantizar la operación institucional sin incurrir en altos costos de adquisición, administración y mantenimiento de vehículos propios.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.4 de la Decreto 1079 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, el servicio requerido corresponde a un servicio especial de transporte, destinado al traslado de personal vinculado a la entidad para el desarrollo de actividades propias de su función pública e institucional, modalidad que se ajusta plenamente a las necesidades del Hospital.

En ese sentido, el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. requiere la contratación del servicio integral de transporte, mediante la disponibilidad de dos (2) vehículos tipo camioneta, los cuales deberán incluir, como mínimo:

- Conductor debidamente autorizado y capacitado.
- Suministro de combustible.
- Costos de operación.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cumplimiento de las normas de tránsito, transporte y seguridad vigentes.

Estos vehículos serán utilizados por el personal asistencial y administrativo del Hospital, con el

propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los diferentes trámites y actividades institucionales, tanto en el ámbito administrativo como asistencial, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión hospitalaria y a la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad del Hospital es necesario contratar los servicios de transporte de personal del Hospital a todo costo para trámites del Hospital Susana López de Valencia E.S.E con una persona jurídica o natural, legalmente constituida y habilitada para la prestación del servicio requerido, que además cuente con experiencia en el sector de transporte.

3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato con la finalidad de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para el personal del Hospital, para realizar tramites de los procesos administrativos y asistenciales, el cual se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicos tales como entrega de documentación correspondiente al proceso de facturación y cartera, trámites ante EPS o la Secretaria de Salud y demás instituciones que tienen relación con el Hospital relacionados con el objetivo misional de la institución, entre otras actividades de carácter administrativo y asistencial.

3.1 LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la Institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual, se tendrá en cuenta que el futuro contratista cumpla los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

Además, en el presente proceso se pretende contratar la prestación de un servicio que es una actividad mercantil, al respecto dispone el Código de Comercio dispone:

"ARTÍCULO 10. <COMERCIANTES - CONCEPTO - CALIDAD>. Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

> *La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona"*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

> *"Es obligación de todo comerciante:*
>
> *1) Matricularse en el registro mercantil;*
> *2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo contenido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, que establece:

"CAPÍTULO 6

Servicio público de transporte terrestre automotor especial

ARTÍCULO 2.2.1.6.1. Objeto y principios. El presente Capítulo tiene como objeto reglamentar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en ésta modalidad, las cuales deberán operar de forma eficiente, segura, oportuna y económica, cumpliendo con los principios rectores del transporte como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se les aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

ARTÍCULO 2.2.1.6.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplicarán integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.6.4. Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO 1. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Capítulo".

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se encuentra debidamente reglamentado y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas y habilitadas, bajo principios de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía. Dicho servicio está dirigido a grupos específicos y determinables de personas, como empleados, y su prestación requiere necesariamente la suscripción de un contrato previo entre la empresa transportadora y la entidad contratante, lo cual garantiza el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas por la normatividad vigente.

3.2 FINANCIERO: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

3.3 COMERCIAL: En el presente caso se pretende contratar los servicios de transporte para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Analizaremos tanto los registros internos del Hospital, como los contratos similares a nivel nacional para establecer un promedio adecuado para este servicio.

Tabla No.1: Muestreo procesos SECOP II

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
SA-0014-2025	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y ALQUILER DE VEHICULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	707.459.165	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
IC-044-2025	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - EBS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED CENTRO ORIENTE Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	620.550.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
267-2025	ESE.BORDO	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES EXTRA MURALES Y DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.	18.000.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

MA-CPS-087-2025	E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN, IDA Y REGRESO A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	25.000.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
PS-019-2026	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULO TIPO AUTOMOTOR PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSYPS-CD-016-2026 SUSCRITO POR LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA CON EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL TRASPORTE DEL PERSONAL Y LOS RECURSOS DE LAS BRIGADAS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA	42.378.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
MINIMA CUANTIA 143-2026	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA BENEFICIARIOS QUE ASISTEN AL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL SECTOR URBANO Y SECTOR DE BONITO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	20.000.000	MÍNIMA CUANTÍA

Fuente: elaboración propia.

En conclusión, podemos identificar que de acuerdo al muestreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se puede identificar los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos concluir que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	ENTIDAD
78111800	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
78111808	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1
78111800	ESE.BORDO
78111800	E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN
78111800	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
78111803	MUNICIPIO DE ANAPOIMA

3.4 ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.5 TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS: Los riesgos se analizaran en la matriz adjunta Anexo No.1.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

- IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICATORIO DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC): Códigos UNSPSC del servicio a contratar: 78111800, 78141500.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

- **VEHÍCULOS:** El Hospital requiere dos vehiculos tipo camioneta, en buen estado mecánico, estructural y estético, que cumplan con las normas de seguridad vial vigentes y contengan la dotación mínima exigida por la autoridad de tránsito.

  Respecto a los vehículos, se deberá diligenciar la siguiente información:

PLACA VEHICULO	MODELO	MARCA	LINEA	CAPACIDAD	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNIT MENSUAL
TOTAL MENSUAL						

- **CONDUCTOR:** El conductor deberá ser asginado por el contratista y será responsabilidad del mismo, que el conductor cuente con licencia de conducción vigente cuya categoría sea acorde al tipo de vehículo.

- **OPERACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá incluir, sin costos adicionales para el Hospital: suministro de combustible, costos de operación (peajes, lubricantes y demás gastos asociados), mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, reemplazo inmediato del vehículo en caso de fallas mecánicas, accidentes o mantenimiento prolongado, sin afectar la continuidad del servicio.

4.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS:

Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

a) Presentar propuesta económica firmada, sin decimales, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la prestación del servicios de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para el personal del Hospital Susana López de Valencia ESE.
b) Aportar la resolución que lo habilita para la operación de transporte terrestre.
c) Aportar póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigente.
d) Aportar licencia de tránsito, SOAT, tecnico mecanica (en caso de requerirse) de los vehiculos con los que se prestara el servicio.

e) Aportar tarjeta de operacion de cada uno de los vehiculos, expedida por la autoridad competente la cual debera estar estar vigente durante el plazo del contrato.

f) **EXPERIENCIA:** Evidenciar experiencia mediante dos (2) o más certificaciones o actas de liquidación relacionados con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, cuyo valor individual o sumandos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato

4.3. PLAZO: Sera hasta el treinta y un (31) días de Diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: se realizará en el Departamento del Cauca y departamentos circunvecinos.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000),** el cual fue calculado de conformidad al estudio de mercado adjunto.

4.6. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforman al trámite de cuentas de la institución. A la orden de pago se le harán los descuentos correspondientes y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

1. Prestar el servicio de transporte automotor especial, el cual deberá ser a todo costo, incluido conductor, suministro combustible, costo de peajes, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, y los demás costos de operación respectivos.
2. Realizar los transportes solicitados exclusivamente por el supervisor del contrato.
3. Disponer de un conductor para cada vehículo, quien deberá cumplir con todos los requisitos de ley para el desarrollo de la actividad de conducción.
4. Efectuar los transportes que se requieran en el Hospital en los procesos administrativos y asistenciales y diligencias laborales que se requieran, dichos transportes podrán ser dentro y fuera de la ciudad.
5. No realizar transportes sin autorización del supervisor del contrato.
6. En caso de que el vehículo presente fallas mecánicas el contratista deberá comunicar de inmediato al supervisor del contrato y el contratista deberá proveer de otro vehículo con las mismas características mientras solucione el problema a fin de no afectar la prestación del servicio.
7. Mantener siempre con combustible el vehículo. Se aclara que este fluido debe ser suministrado por el contratista y por ningún motivo el Hospital desembolsará dinero alguno para la adquisición del mismo.

8. Contar con los elementos de seguridad requeridos tanto para el vehículo como para el personal que preste el servicio de transporte.
9. Mantener los documentos legales vigentes y actualizados durante el plazo de ejecución del contrato (SOAT, Revisión técnico mecánica, etc).
10. Mantener vigente la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato.
11. Mantener en perfecto estado mecánico y de aseo el vehículo.
12. Tener disponibilidad todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.
13. A la terminación del contrato el CONTRATISTA deberá suscribir dentro del término, la respectiva acta de liquidación del contrato.
14. Para el trámite de cobro, deberá presentar formato con el cronograma que describa las actividades desarrolladas en las fechas, lugares y nombre de los funcionarios que solicitan el servicio.
15. La empresa transportadora debe garantizar que los vehículos estarán afiliados a la empresa durante la vigencia del contrato y que cumplirá con todas las normativas y requisitos legales vigentes. Además, se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar el buen funcionamiento y seguridad del vehículo.
16. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

4.7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Velar porque no haya interrupciones injustificables en la ejecución del contrato.
2. Cancelar en los tiempos establecidos los pagos respectivos.
3. Reportar oportunamente al contratista las fallas por no cumplimiento del objeto del contrato mediante escrito.

4.8. SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo del Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, quienes podrán ser ubicados en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
De acuerdo a lo establecido en el Literal a. del Articulo 16 del Acuerdo 015 del 15 de Octubre de 2024, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa, con una sola propuesta, al respecto:

"Artículo 16, Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la

necesidad del Hospital.

Este tipo de contratación puede ser:

***Por su cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 250 SMLMV, para lo cual se requerirá al menos de una (1) propuesta."*

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección aplicable será la de contratación directa con una sola propuesta.

6. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El contratista constituirá a favor del HOSPITAL con una compañía de seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizara el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal No. 387 del 18 de Septiembre de 2026, código 2.1.2.02.02.006.66019 AD y 2.4.5.02.06.66019 del presupuesto de la vigencia 2026 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Dado en Popayán, 25 de Septiembre de 2026.

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Subdirector Administrativo

Elaboró: Esmeralda Hoyos – Auxiliar Administrativo

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GD-11 -F01 Versión:1 Página 1 de 1	HOSPITAL

N°	Origen	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Acepta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No realizar el servicio de transporte	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, IMPOSICION DE DESCUENTOS O SANCIONES.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIAR LAS DIFERENCIAS	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de disposición del servicio de transporte	Imposibilidad de realizar los diferentes tramites del Hospital	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION, HACIENDO INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el personal que ejecuta las actividades no cuente con afiliación al sistema de seguridad social	Incumplimiento de las normas vigentes	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Problemas técnicos del automotor	Imposibilidad de realizar los diferentes transportes que se requieren, objeto del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ANEXO N° 2

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Para realizar el estudio de mercado, la entidad opto por acudir al análisis de mercado a través del rastreo en la plataforma SECOP II, por lo anterior de conformidad a lo establecido en el literal "b" del artículo 20.5 del Acuerdo 015 del 2024 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia"

Para calcular el valor del contrato se tuvo en cuenta del rastreo en la plataforma SECOP II

DESCRIPICION	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR MENSUAL CTO 87-26 ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	VALOR MENSULA CTTO 74 DE 2024 ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO	VALOR MENSUAL 033-2026 EMPRESA SOCIA DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ	VALOR MENSUAL COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR
PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	2	21.626.666	21.000.000	21.000.000	14.000.000

Nota: Para la elaboración del presente estudio de mercado, se solicitó cotización a la empresa TIERRA DEL SOL; sin embargo, a la fecha de elaboración del documento, no se recibió la cotización solicitada. Por lo anterior, no fue posible incluir su oferta económica en el análisis comparativo de precios. Se adjunta, correo electrónico.

En consecuencia, se evidencia que la propuesta presentada por la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR**, guarda coherencia con los valores efectivamente pagados por la entidad durante el primer semestre del año 2026 por concepto de la prestación del servicio objeto de contratación.

Se firma a los quince (15) días del mes de Octubre de2026

WILSON HAROLD ROSERO MAUNA
Subdirector Administrativo (E)

Elaboro: Esmeralda Hoyos Muñoz – Auxiliar Administrativo

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Subdireccion Administrativa Hslv <subadministrativa@hosusana.gov.co>

Solicitud de propuesta de dos vehículos

1 mensaje

Subdireccion Administrativa Hslv <subadministrativa@hosusana.gov.co> 15 de octubre de 2026 a las 11:04
Para: tierradelsolpopayan@gmail.com

Señores
TIERRA DEL SOL

Cordial saludo,

Me permito solicitar una propuesta cotizada para dos vehículos destinados al Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Agradezco remitir la información correspondiente a este correo electrónico.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

• **VEHÍCULOS:** El Hospital requiere dos vehiculos tipo camioneta, en buen estado mecánico, estructural y estético, que cumplan con las normas de seguridad vial vigentes y contengan la dotación mínima exigida por la autoridad de tránsito.

Respecto a los vehículos, se deberá diligenciar la siguiente información:

PLACA VEHICULO	MODELO	MARCA	LINEA	CAPACIDAD	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNIT MENSUAL
TOTAL MENSUAL						

• **CONDUCTOR:** El conductor deberá ser asignado por el contratista y será responsabilidad del mismo, que el conductor cuente con licencia de conducción vigente cuya categoría sea acorde al tipo de vehículo.

• **OPERACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá incluir, sin costos adicionales para el Hospital: suministro de combustible, costos de operación (peajes, lubricantes y demás gastos asociados), mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, reemplazo inmediato del vehículo en caso de fallas mecánicas, accidentes o mantenimiento prolongado, sin afectar la continuidad del servicio.

4.2.1 **DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS:** El interesado deberá entregar debidamente suscrito, lo siguiente:

a) Presentar propuesta económica firmada por el representante legal, sin decimales, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la prestación del servicios de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para el personal del Hospital Susana López de Valencia ESE.

b) Aportar la resolución que lo habilita para la operación de transporte terrestre.

c) Aportar póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigente.

d) Aportar la licencia de tránsito, SOAT, revisión tecnico mecanica (en caso de requerirse) de los vehiculos con los que se prestará el servicio.

e) Aportar tarjeta de operacion de cada uno de los vehiculos, expedida por la autoridad competente la cual debera estar estar vigente durante el plazo del contrato.

f) La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto del contrato, y cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso

Atentamente,

Subdirección Administrativa
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Subdirector Administrativo

Hospital Susana López de Valencia E.S.E
Tel: (602) 8386363 Ext 1010
Dirección: Calle 15 No 17a - 196 La Ladera - Popayán
Carrera 8 N°9-66 San camilo
www.hosusana.gov.co

Sigue nuestras RRSS